

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO Nro.047-1
(Abril 10 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE UNAS TARIFAS PARA EL ÁREA RURAL”

El Alcalde Municipal de Sonsón en uso de sus atribuciones legales especialmente las consagradas en el Artículo 365 de la Constitución Nacional, el decreto ley 80 de 1987, la ley 336 de 1996 y el decreto 2660 de 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 365 de la constitución Política expresa: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”.

Que el Artículo 5 de la Ley 336 de 1996, establece que “el transporte tiene carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo”.

Que de acuerdo a lo consagrado en el literal b. del artículo 2° de la Ley 105 de 1993 corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley 336 de 1996, le corresponde al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte formular la política y fijar los criterios a tener en cuenta para la directa, controlada o libre fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte.

Que el Decreto Ley 80 de 1987 concordado con el Decreto 170 de 2001, señala que corresponde a las autoridades Municipales, Distritales y/o Metropolitanas fijar las tarifas para el transporte público de pasajeros y/o mixto en su jurisdicción.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
 Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que el Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" consagró en su artículo 2.2.1.1.2.1 que, son autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Municipal, los alcaldes municipales o en los que estos deleguen tal atribución.

Que en su artículo 2.2.1.1.12.1 el decreto en mención dispuso que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 105 de 1993, el único factor que podrán tener en cuenta las autoridades competentes del orden Municipal para la fijación de las tarifas del transporte es el costo del transporte urbano. Incluyendo el costo de recuperación de capital.

Que el referido Decreto dispuso en el artículo 2.2.1.1.12.2., que los incrementos de la tarifa para el transporte urbano y metropolitano deberán realizarse de manera escalonada y separada de las fechas de ajuste en el precio de los combustibles.

Que de igual forma, el Decreto 1079 de 2015 compilo el Decreto 170 de 2001 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros y el Decreto 175 de 2001 por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

Que a su vez el artículo 2.2.1.1.1.2. Ibídem dispone que la prestación del servicio de transporte metropolitano, distrital y/o municipal será de carácter regulado y en tal caso la autoridad competente definirá previamente las condiciones de prestación del servicio conforme a las reglas señaladas.

Que la Administración Municipal considera necesario establecer mecanismos que permitan al transportador ofrecer a la comunidad un servicio de transporte público con calidad y excelencia, basado en los principios rectores del transporte: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plana identificación, la libre circulación, educación y descentralización.

Que mediante Resolución No 110 del 1 de noviembre 2011, emanada por el Alcalde Municipal de Sonsón, la empresa Inversiones Expreso Medellín – Sonsón – Argelia LTDA “Sonar” se encuentra habilitada y autorizada para la prestación del serviciopúblico de transporte mixto en jurisdicción del Municipio de Sonsón. Así mismo, mediante Decreto No. 131 del 7 de diciembre de 2019, se le amplían rutas y cupos a

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

dicha empresa incluyéndose el transporte mixto hacia las zonas rurales de Norí, Guamal y Río verde de los Montes del municipio de Sonsón.

Que desde el año 2022 mediante **Decreto 084** de abril de 2022 no se realiza incremento a las tarifas de transporte publico mixto para las veredas habilitadas.

Que la empresa Inversiones Expreso Medellín – Sonsón – Argelia LTDA “Sonar”, solicita autorización para aumentar las tarifas actuales en un valor de mil (\$500) pesos M/L. Concertándose con la misma, realizar el ajuste dentro de los parámetros legales y las cifras que resulten luego de aplicar el redondeo.

Que la Inspección de Tránsito y Transporte del municipio de Sonsón recientemente realizó una consultoría para la actualización de las tarifas para el transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi básico, que operan en la jurisdicción del Municipio de Sonsón, donde se analizó las variables relacionadas con los costos variables, los costos fijos y los costos de capital, entre otros conceptos; donde si bien es cierto se trata de la modalidad de transporte individual, podría tomarse como base para el aumento de tarifas del servicio mixto, en lo concerniente ala estructura de costos que incluye los factores enunciados, esto en razón a la jurisdicción para operar, tratándose de Sonsón.

Que la Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio de Sonsón realizó el respectivo estudio técnico con todos los parámetros establecidos en la Resolución 4350de 1998 del Ministerio de Transporte para la fijación de la tarifa de transporte público.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde municipal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Empresa de Transporte Publico Inversiones Expreso Medellín – Sonsón – Argelia LTDA “Sonar”, el incremento de las tarifas de transporte público Mixto a los destinos habilitados mediante Resolución No 110 del 1 de noviembre 2011 y el Decreto No. 131 del 7 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las tarifas autorizadas son las siguientes:



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSION:3

SONSON - ARENILLAL:

SECTOR	VALOR DECRETADO
Las Carlinas	\$ 4.0000
La Francia	\$ 4.0000
Marmato	\$ 5.0000
Ventidaderos	\$ 5.500
Entrada Sirgua	\$ 5.500
El Temprano	\$ 6.500
Rio Sirgua	\$ 6.500
La Guaira	\$ 6.500
La Hondita	\$ 7.000
Las Nubes	\$ 7.500
La libertad	\$ 7.500
Las Violetas	\$ 7.500
Alto de Cauzal	\$ 8.000
Entrada a la Capilla	\$ 9.100
La Piragua	\$ 9.100
La Torre	\$ 9.100
Los Aguacates	\$ 9.100
El Morro	\$ 9.100
El Tanque	\$ 10.200
El Estanquillo	\$ 10.200
El Plan	\$ 10.200
Cañón	\$ 10.500

SONSON-SIRGUA ARRIBA:

SECTOR	VALOR DECRETADO
Las Carlinas	\$ 4.000
La Francia	\$ 4.000
Marmato	\$ 5.000
Ventidaderos	\$ 5.500
Entrada a Sirgua	\$ 5.500
La Pradera	\$ 6.000
La Bodega Terminal	\$ 7.000

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

SONSON-MANZANARES:

SECTOR	VALOR DECRETADO
La Batea	\$ 4.500
La Gruta	\$ 5.000
El Trigo	\$ 5.500
La Capilla	\$ 5.500
Manga Plancha	\$ 6.500
Terminal Río Verde de los Montes	\$ 7.500
Terminal Río Verde de los Henaos	\$ 7.500

SONSÓN- LLANO CAÑAVERAL:

SECTOR	VALOR DECRETADO
La Libertad	\$ 7.500
La Rosina	\$ 9.500
La Primavera	\$ 9.500

SONSÓN- LAS CRUCES:

SECTOR	VALOR DECRETADO
Santa Lucía	\$ 7.500
San Martín	\$ 7.500
Los Eucaliptos	\$ 9.000
Santa Marta	\$ 9.000
Las Cruces	\$ 10.500
San José las Cruces	\$ 10.500

SONSÓN- LAS BRISAS:

SECTOR	VALOR DECRETADO
Guayabal	\$ 9.000
La Ramada	\$ 10.500
Escuela de Caunzal Abajo	\$ 10.500

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

SONSÓN-LOS PLANES:

SECTOR	VALOR DECRETADO
La Margarita	\$ 4.500
La Balastrea	\$ 5.000
Sirgüa	\$ 5.500
Los Ranchos	\$ 6.500
Los Planes	\$ 7.000
La Palma	\$ 7.500
San Joaquín	\$ 8.000
El Taburete	\$ 9.000
La Nubia	\$ 10.500

SONSÓN-EL BOSQUE

SECTOR	VALOR DECRETADO
La Ese	\$ 6.000
La Escuela	\$ 6.500

SONSÓN – ROBLALITO

SECTOR	VALOR VIGENTE
Las Partidas	\$ 4.500
Quiebra patas	\$ 4.500
Terminal	\$ 5.500

SONSÓN – NORI

SECTOR	VALOR DECRETADO
El Invernadero	\$ 5.000
Tasajo	\$ 4.500
Nori Caseta	\$ 7.500
Doña Doralba	\$ 6.000
El Páramo	\$ 9.500
Terminal	\$ 7.000

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

SONSÓN – GUAMAL	
SECTOR	VALOR DECRETADO
Guamal Terminal	\$ 7.200
Guamal Escuela	\$ 6.000
Guamal Rancho	\$ 5.000

SONSÓN – RIO VERDE DE LOS MONTES	
SECTOR	VALOR DECRETADO
La Antena	\$ 5.500
La Fe	\$ 5.500
Guayaquil	\$ 6.500
El Rancho	\$ 10.500
Casa de Teja	\$ 11.500
La Soledad	\$ 12.500

SONSÓN – PUENTE DE AURES	
SECTOR	VALOR DECRETADO
La Morelia	\$ 5.000
Puente de Aures	\$ 5.500

ARTÍCULO TERCERO: La Autoridad de Tránsito Municipal será la encargada de velar por el estricto cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la comunidad sobre el presente Decreto, en los medios de comunicación existentes en el Municipio.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto deberá ser fijado por los conductores en un lugar visible en cada vehículo que presta el servicio de transporte público.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente Decreto al Representante Legal de la

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Empresa Inversiones Expreso Medellín- Sonsón – Argelia Ltda. “Sonar”

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de su publicación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Se expide en el Municipio de Sonsón – Antioquia a los 08 días del mes de abril del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Proyectó	Jesús Antonio Henao Henao Inspector de Tránsito y Transporte		10-04-2023
Revisó	– Asesor Jurídico		10-04-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes u, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
 Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora